



Resolución Jefatural

N° 75-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 005-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGA/RPLV, recibido con fecha 10 de junio de 2025, de la Oficina de Gestión Administrativa, y el Informe Legal N° 038-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OAL, de fecha 12 de junio de 2025, de la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, respecto a la viabilidad de la modificación de la Resolución N° 42-2022-MINEDU-UE/MCEBS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se suscribió el Contrato Préstamo N° 4555/OC-PE entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, para la implementación del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional;

Que, con Resolución Ministerial N° 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modificó la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED de creación de la Unidad Ejecutora 118 (UE 118), pasándose a llamar Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU, de fecha 08 de febrero de 2019, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional; actualizado mediante Resolución Jefatural N° 28-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 04 de junio de 2019; Resolución Jefatural N° 37-2019-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 09 de julio de 2019; Resolución Jefatural N° 28-2020-MINEDU-UE/MCEBS de fecha 28 de diciembre de 2020; Resolución Jefatural N° 11-2023-MINEDU-UE/MCEBS de fecha 23 de marzo de 2023; y Resolución Jefatural N° 75-2024-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 12 de noviembre de 2024;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27269 "Ley de Firmas y Certificados Digitales" define el certificado digital como "el documento electrónico generado y firmado digitalmente por una entidad de certificación, la cual vincula un par de claves con una persona determinada confirmando su identidad";

Que, el literal b) del artículo 12 del Reglamento de la Ley en mención, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, establece como uno de los requisitos para la obtención de un certificado digital que "Tratándose de personas jurídicas, acreditar la existencia de la persona jurídica y su vigencia mediante los instrumentos públicos o norma legal respectiva, debiendo contar con un representante debidamente acreditado para tales efectos"; así mismo, el segundo párrafo del artículo 14 del citado Reglamento establece como parte del procedimiento que "En el caso de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deberán realizarse a través de un representante debidamente acreditado";

Que, conforme a lo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Novena del "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica", suscrito



entre la Unidad Ejecutora 118 y el RENIEC, "EL CONTRATANTE deberá actualizar y acreditar debidamente a su representante de certificado digital, al cambio inmediato de éste y comunicarlo a la brevedad a la EREP-RENIEC y a la ECEP-RENIEC para las emisiones de certificados digitales correspondientes (...)"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 42-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Responsable de la Unidad Ejecutora 118 delegó en el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, Walter Rolando Panduro Pulgar, las facultades para gestionar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC la emisión, cancelación y demás acciones pertinentes de los Certificados Digitales para los Consultores (suscriptores) de la Entidad, en el marco de los establecido en el "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica",

Que, mediante Resolución Ministerial N° 001-2025-MINEDU se designó como Responsable de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior al Director Ejecutivo del "Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnología a Nivel Nacional", designándose a la Señora Ada Rosa Basulto Liewald para el correspondiente Año Fiscal 2025, mediante Resolución Ministerial N° 123-2025-MINEDU;

Que, el Anexo 2 del Manual de Operaciones del PMESUT, destaca entre las funciones de su Director Ejecutivo, delegar en otros miembros de la UEP las facultades y atribuciones que no sean privativas de su función;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/PMESUT-OGA/RPLV del visto, recibido con fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Gestión Administrativa solicita la modificación de la Resolución N° 42-2022-MINEDU-UE/MCEBS a fin de reemplazar a uno de los representantes de la Unidad Ejecutora 118 ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Informe Legal N° 038-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OAL del visto, de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Legal señala que en la actualidad el señor WALTER ROLANDO PANDURO PULGAR no ostenta el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, por lo que corresponde delegar al señor ROBERTO PERSY LLONTOP VARGAS, actual Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa, las facultades relacionadas a gestionar la emisión y cancelación de Certificados Digitales ante el RENIEC;

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo de delegación de facultades;

Con la visación de los Jefes de la Oficina de Gestión Administrativa y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 050-2019-MINEDU y actualizaciones, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESUT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 42-2022-MINEDU-UE/MCEBS, de fecha 22 de setiembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Delegar en el Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118, el señor ROBERTO PERSY LLONTOP VARGAS, las facultades para gestionar ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC la emisión, cancelación y demás acciones pertinentes de los Certificados Digitales para los Consultores (suscriptores) de la Entidad, en el marco de los establecido en el "Contrato de Prestación de Servicios de Certificación Digital Certificado Clase III – Persona Jurídica".

ARTÍCULO TERCERO. – Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Gestión Administrativa del Programa "Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional" (PMESUT), para conocimiento y fines que correspondan.



ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación



